



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social del Centro Vecinal "1° de Marzo - Social, Cultural y Deportivo", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 154-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 103/103vta.), corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO VECINAL "1° DE MARZO - SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de setenta y un (71) artículos, y como Escritura Pública N° 16/2025 del Registro Notarial N° 15 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 93 a 102vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

COPIA FIEL

CPN HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. RICARDO V. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo